PROCESO. EJECUTIVO
RADICACION. 2023-00004-00.
DEMANDANTE. JUAN MANUEL CORREA FORERO.
DEMANDADO. COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Popayán, 26 de octubre año 2023.

En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente asunto, Informándole que por error involuntario quedó digitalizado erróneamente, la fecha en la cual fue proferido el auto interlocutorio número 900 mediante el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordenar fraccionar un depósito judicial. Sírvase proveer.
La secretaria,

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 936
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Popayán, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Revisado el proveído Numero 900, el cual fue notificado con anotación en el estado No. 158 de fecha 23 de octubre de esta anualidad, se observa que por error se consignó como fecha de expedición del mencionado proveído, el día once (11) de junio del año dos mil diecinueve, siendo la fecha real el **día veinte (20) de octubre del año en curso**, y en el sello de notificación del estado la fecha veintitrés (23) de septiembre de esta anualidad, siendo la fecha de publicación del mismo el día veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), por tal razón de ordenará corregir este yerro .

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN.**

DISPONE:

PRIMERO: **CORREGIR**, la fecha de expedición del auto interlocutorio No. 900, proferido dentro del presente asunto, así como la fecha de publicación del mismo en la anotación del estado, de la siguiente manera:

SEGUNDO: **TENER** como fecha de expedición del auto interlocutorio número 900 mediante el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordenar fraccionar un depósito judicial, el día veinte (20) de octubre del año dos mil veintitrés (2023) y la fecha de publicación en estados de este proveído el día veintitrés (23) del mismo mes y año.

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Sandra Milena Muñoz Torres

SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA

En Estado N° 161 se notifica el auto anterior.

Popayán, 27-10-2023

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria